

EXPEDIENTE PARA EL CONSEJO DE GOBIERNO

Consejería, Nº. y año de expediente	
CYT-	/2023
BOCyL	
SI ☐	NO ☒

Se propone a la Junta de Castilla y León, la adopción del siguiente:

ACUERDO DE , **DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL QUE SE**
AUTORIZA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

La identificación de pigmentos y tintes es uno de los objetivos más importantes que se persiguen en el examen científico de pinturas, textiles, manuscritos iluminados y otros materiales históricos y arqueológicos. Como resultado de la evolución en los últimos años en relación con nuevas técnicas instrumentales, actualmente existen muchas técnicas analíticas científicas probadas con éxito y entre ellas se valoran especialmente los métodos no invasivos y no destructivos, ya que no requieren ningún muestreo y no causan ningún daño a los objetos.

El desarrollo tecnológico de las últimas décadas permite contar con una amplia selección de técnicas analíticas y las más comunes en el estudio de pigmentos son las siguientes:

Espectroscopía Raman.

Espectroscopía de Fluorescencia de Rayos X.

Espectroscopía Infrarroja.

Cámaras hiperespectrales.

Colorimetría.

Los resultados proporcionados por estas técnicas, especialmente las espectroscópicas, pueden analizarse mediante búsquedas computarizadas y automatizadas en bibliotecas de espectros disponibles comercialmente o mediante otros algoritmos. Estos métodos son fiables y rápidos si la muestra es bastante pura, pero desafortunadamente, en las obras de arte, la muestra que se estudia es siempre complicada.

Trámítase ante la Consejería de Valladolid,	Elévese a Consejo de Gobierno Valladolid,	Informado por la Comisión de Secretarios Generales El	La Junta de Castilla y León aprobó la Propuesta en su reunión de
EL CONSEJERO	DE EL CONSEJERO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	EL CONSEJERO SECRETARIO

Un método más adecuado consiste en realizar comparaciones uno por uno o pico por pico de los espectros de muestras con los de materiales estándar. Este método, aunque más tedioso, aporta muy buenos resultados y permite identificar todos los picos de la muestra. Ambos métodos requieren el acceso a una extensa base de datos de espectros.

No obstante, es difícil encontrar bases de datos espectrales adecuadas. En muchos casos aún es posible acudir a las publicaciones científicas que dieron lugar a dichas bases de datos, siendo este un formato menos práctico para una identificación ágil de los pigmentos estudiados, ya que generalmente esos artículos corresponden solamente a fragmentos de las bases de datos y no proporcionan ninguna interactividad. Así mismo están disponibles algunas bases de datos de interés en este ámbito, pero han sido por lo general concebidas como elementos de consulta académica, estando su uso prácticamente restringido al ámbito científico, excluyendo de su empleo a historiadores, restauradores, conservadores, etc.

Adicionalmente no existe ninguna base de datos de acceso abierto que integre en conjunto todos los datos analíticos de interés para el estudio e identificación de pigmentos históricos, que ofrezca simultáneamente opciones de interactividad y descarga de esos datos, cuyo diseño permita su integración como una aplicación multiplataforma (diseñada para un uso multidisciplinar no limitado al ámbito académico), y cuyo diseño se integre con una formación complementaria y protocolos de actuación que permitan su aprovechamiento por el conjunto de la comunidad dedicada al estudio y preservación del patrimonio.

El objetivo general del proyecto de investigación: *Desarrollo e implementación de una base de datos de pigmentos históricos como aplicación multiplataforma para el estudio y preservación del patrimonio de Castilla y León*, que el Departamento de Física de la Materia Condensada, Cristalografía y Mineralogía de la Universidad de Valladolid tiene previsto llevar a cabo, consiste en desarrollar e implementar una base de datos de acceso abierto sobre pigmentos históricos de relevancia para el estudio y preservación del patrimonio de Castilla y León. Para asegurar el impacto positivo de esta iniciativa en el sector del patrimonio la implementación de la base de datos se realizará como una aplicación multiplataforma bilingüe, y se complementará con el desarrollo de un programa y material formativo en su uso.

La Universidad de Valladolid ha solicitado ayuda económica a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte mediante la concesión de una subvención que contribuya a la financiación del proyecto de investigación: Desarrollo e implementación de una base de datos de pigmentos históricos como aplicación multiplataforma para el estudio y preservación del patrimonio de Castilla y León.

Dada la relevancia de las actuaciones que la Universidad de Valladolid tiene previsto llevar a cabo, y su contribución a la conservación, mantenimiento, conocimiento, difusión, estudio e investigación de una parte importante del patrimonio cultural de Castilla y León, se considera de especial interés contribuir en su financiación.

La colaboración y el apoyo económico que a la realización de estas actuaciones se presta con la concesión de la subvención que se propone, se enmarca dentro de los objetivos de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte respecto a la colaboración y coordinación institucional entre las administraciones competentes en la conservación del patrimonio cultural de Castilla y León, así como en relación con la mejora y excelencia para el fortalecimiento del ecosistema de investigación e innovación de Castilla y León.

Debido a la especificidad del objeto de la subvención y de su destinatario, resulta imposible promover la concurrencia pública, por lo que concurren todos los requisitos que determina el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su apartado 2 c) y el artículo 31 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de Castilla y León, para posibilitar la concesión de una subvención de forma directa.

El artículo 31.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, establece que los Consejeros, en el ámbito de la Consejería correspondiente, y los órganos superiores de gobierno de las entidades que integran la Administración Institucional, en el ámbito propio de cada entidad, podrán conceder excepcionalmente, previa autorización de la Junta de Castilla y León, las subvenciones a que se refiere la letra c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de _____, adopta el siguiente

ACUERDO

Autorizar al Consejero de Cultura, Turismo y Deporte la concesión directa de una subvención a la Universidad de Valladolid para la financiación de los gastos correspondientes al proyecto de investigación: *Desarrollo e implementación de una base de datos de pigmentos históricos como aplicación multiplataforma para el estudio y preservación del patrimonio de Castilla y León*, por importe total de CIEN MIL EUROS (100 000,00 €), en los términos previstos en el anexo, con cargo a la aplicación presupuestaria 10.02.467B01.74015.0 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León, aprobados por Ley 3/2022, de 29 de diciembre, con la siguiente distribución de anualidades e importes:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CUANTÍA
2023	10.02.467B01.74015.0	85 000,00 €
2024	10.02.467B01.74015.0	15 000,00 €

Valladolid,

EL PRESIDENTE
DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Alfonso Fernández Mañueco

EL CONSEJERO
DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Gonzalo Santonja Gómez

A N E X O

CARACTERÍSTICAS DE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Primera.- Objeto y finalidad.

La subvención a la Universidad de Valladolid tiene como objeto financiar los gastos correspondientes al proyecto de investigación: *Desarrollo e implementación de una base de datos de pigmentos históricos como aplicación multiplataforma para el estudio y preservación del patrimonio de Castilla y León.*

Mediante esta subvención se pretende impulsar, apoyar y contribuir económicamente en el estudio y preservación del patrimonio cultural en el marco de los objetivos relativos a la mejora y excelencia para el fortalecimiento del ecosistema de investigación e innovación de Castilla y León, la especialización y el apoyo a la experimentación de soluciones tecnológicas innovadoras e implementación y adaptación de nuevas tecnologías para mejorar el conocimiento, conservación, protección, difusión y gestión de bienes del patrimonio cultural.

Segunda. - Forma de justificación.

El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación de los fondos concedidos, mediante la presentación de la cuenta justificativa del gasto realizado que contendrá la siguiente documentación:

1) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Facturas así como otros documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

b) Comprobantes de pago de las facturas u otros documentos aportados.

c) Certificado en el que se relacionen las facturas u otros documentos aportados, expresando el perceptor, importe y concepto, y en el que se haga constar la efectiva realización de los gastos subvencionados, identificándose la fecha de pago de los gastos e inversiones que se imputen a la subvención concedida. Asimismo, deberá desglosarse cada gasto e inversión en base imponible y, en su caso, impuestos.

d) Cuando las actividades subvencionadas hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, declaración responsable del beneficiario en la que consten el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

e) En los supuestos del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el beneficiario deberá presentar la elección entre las ofertas presentadas, que serán como mínimo tres, conforme a criterios de eficiencia y economía, o en su caso, una memoria cuando la elección no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Asimismo, el beneficiario deberá presentar:

a) Declaración responsable de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y de que no mantiene deudas o sanciones de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, siempre que la aportada en el expediente haya rebasado el plazo de validez, de conformidad con lo establecido en el Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en materia de subvenciones.

b) Certificado del órgano competente de la universidad beneficiaria acreditativo de que en el proceso de provisión de los puestos de trabajo se ha realizado la correspondiente reserva legal para su cobertura por personas con discapacidad, a los efectos establecidos en el Decreto 75/2008, de 30 de octubre, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de la normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad y el establecimiento de criterios de valoración y preferencia en la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Tercera.- Plazos de ejecución y de justificación.

El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas será del 1 de enero de 2023 al 30 de junio de 2025, ambos inclusive.

La justificación de la subvención deberá presentarse, en la forma prevista en la condición anterior, de acuerdo con el siguiente régimen de plazos:

- El plazo para la presentación de la documentación justificativa correspondiente a la anualidad 2023 de la subvención concedida, será hasta el día 1 de julio de 2024, inclusive.
- El plazo para la presentación de la documentación justificativa correspondiente a la anualidad 2024 de la subvención concedida, será hasta el día 4 de julio de 2025, inclusive.

Cuarta.- Autorizaciones.

Mediante este acuerdo se autoriza al Consejero de Cultura, Turismo y Deporte a hacer uso de la facultad prevista en el artículo 42.3 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

Quinta.- Anticipos y garantías.

Podrá concederse, previa solicitud del beneficiario, un anticipo de OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (85 000,00 €) de la subvención concedida, sin necesidad de garantía.

El importe correspondiente a la anualidad 2024 podrá anticiparse sin necesidad de garantía, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, una vez haya entrado en vigor el presupuesto del citado ejercicio.

Sexta.- Aceptación.

La concesión de la subvención se notificará al beneficiario que deberá aceptarla en el plazo de 30 días desde su notificación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya aceptado se entenderá que renuncia a ella.

Séptima.- Publicidad de la actividad subvencionada.

En la promoción o difusión pública que el beneficiario realice de la actividad subvencionada por medio de cualquier soporte desde la fecha de la concesión de la subvención, deberá figurar la colaboración de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, que se efectuará incorporando de forma visible el símbolo y logotipo de la Junta de Castilla y León, según lo previsto en el Decreto 119/2003, de 16 de octubre, por el que se aprueba la identidad corporativa de la Junta de Castilla y León y en el Acuerdo 27/2020, de 4 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se establecen directrices sobre difusión de la identidad corporativa de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.